



PROVINCIA DE SANTA FE
MINISTERIO DE EDUCACION

DISPOSICION N°:

004

20 MAY 2010

VISTO:

La necesidad de establecer procedimientos eficientes y ágiles para confeccionar escalafones complementarios en los casos normados por el Decreto 4762/82.

CONSIDERANDO:

Que es inminente la confección y actualización de escalafones para los casos de: personas que acreditan haber obtenido el título con posterioridad a la fecha de inscripción prevista; que acreditan haberse radicado en la zona con posterioridad a dicha fecha; escalafones agotados o desiertos y creaciones de cargos;

Que es necesario que las Juntas de Escalafonamiento de Primaria, Inicial y Especial, adecuen sus procedimientos internos a los efectos de garantizar rápidamente la emisión de estos escalafones;

LA SECRETARÍA DE EDUCACION
DISPONE

1. Fijar el procedimiento que como Anexo I forma parte de la presente disposición.
2. Indicar a las Juntas de Escalafonamiento que adecuen sus procedimientos internos de trabajo al establecido en el Anexo I.
3. Comunicar a los Establecimientos Educativos dicho procedimiento el que se deberá instrumentar a partir de la fecha de la presente.

Lic. MARÍA CRISTINA VENTURINI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ANEXO I

Inscripciones Complementarias a Suplencias

1. Aspirantes que acreditan haber obtenido el título con posterioridad a la fecha de inscripción prevista.
2. Aspirantes que acreditan haberse radicado en la zona con posterioridad a la fecha de inscripción prevista.
3. Escalafones agotados o desiertos.
4. Creaciones de Cargos.

2010

Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Cuando el Establecimiento Educativo se encuentre en la necesidad de resolver algunas de las situaciones que deriven en inscripciones complementarias:

- Comunica inmediatamente a la Junta de Escalafonamiento Docente correspondiente.
- Para el caso de escalafones agotados¹, desiertos o creaciones de cargos, publica la convocatoria en el medio gráfico más importante de la localidad durante 5 días, *indicando el período de inscripción*².
- Informa a los interesados el procedimiento que se describe a continuación.

ASPIRANTE

- Realiza su solicitud de inscripción bajo la modalidad de declaración jurada a través de un formulario, el cual se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Educación.
- Envía la solicitud vía correo electrónico a la Junta de Escalafonamiento que corresponda según la inscripción que solicita.
- Conformo su legajo de acuerdo a la reglamentación vigente y lo envía a través del correo postal o mediante presentación directa, a la Junta de Escalafonamiento que corresponda, adjuntando una copia del correo electrónico donde comunicó su solicitud de inscripción y una copia de la solicitud firmada. En el caso de que ya se hubiere inscripto anteriormente, sólo envía para ser agregado a su legajo la documentación nueva.

Importante: para los casos de inscripciones para escalafones agotados, desiertos o creaciones de cargos, el envío del legajo o documentación debe realizarse dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que cierra el período de inscripción.

JUNTA DE ESCALAFONAMIENTO

- Recibe la solicitud de inscripción a través del correo electrónico.
- *Ingresa los datos al Sistema de uso actual para la conformación de Escalafones al momento de la recepción de la inscripción.*
- Confecciona el escalafón con esos datos.
- Recibe la documentación de los aspirantes y verifica los datos.
- Confecciona el escalafón definitivo.
- Luego de conformado el escalafón definitivo, informa al Establecimiento Educativo la disponibilidad de los mismos en la página Web del Ministerio de Educación.

¹ Para considerar un escalafón agotado, los Establecimientos Educativos deberán tener en cuenta lo establecido en el Decreto 4762/82, Capítulo III, Artículo 7, 8, 9 Anexo 1.

² La Junta de Escalafonamiento que reciba el requerimiento informará al Ministerio de Educación para que se proceda a la publicación de la convocatoria del Establecimiento Educativo en la página Web del Ministerio de Educación.



Importante: si dentro de los 5 días posteriores a la fecha en que cierra la inscripción, la Junta de Escalafonamiento no cuenta con la solicitud firmada y el legajo o la documentación probatoria, el aspirante será desestimado del escalafón.

DATOS IMPORTANTES – JUNTAS DE ESCALAFONAMIENTO

JUNTA ESCALAFONAMIENTO Nivel Inicial

Regiones I a IX dirigirse a JUNTA ESCALAFONAMIENTO EDUCACIÓN INICIAL – Sede Santa Fe.
Escuela de Enseñanza Media N° 440 "Simón de Iriondo".
Mendoza 3051 – Planta Baja.
CP 3000 – Santa Fe.
Teléfono: 0342 - 4572941 Interno 32.
Centrex *2519.
juntainicial@santafe.gov.ar
Horario de Atención 9 a 14 hs.

JUNTA ESCALAFONAMIENTO Nivel Primario

Regiones I, II, III, IV y IX dirigirse a JUNTA ESCALAFONAMIENTO EDUCACIÓN PRIMARIA – Zona Norte- Sede Santa Fe
Escuela de Enseñanza Media N° 440 "Simón de Iriondo"
Mendoza 3051 – Planta Alta
CP 3000 – Santa Fe
Teléfono: 0342 - 4572980 Interno 34
Centrex *2519
juntaprimzn@santafe.gov.ar
Horario de Atención 9 a 14 hs.

Regiones V, VI, VII y VIII dirigirse a JUNTA ESCALAFONAMIENTO EDUCACIÓN PRIMARIA – Zona Sur- Sede Rosario.
9 de Julio 80 – Planta Alta.
CP 2000 – Rosario.
Teléfono: 0341 – 4721793 /1699 Interno 33.
Centrex *1699.
juntaprimariasur@hotmail.com
Horario de Atención 9 a 14hs.

JUNTA ESCALAFONAMIENTO Educación Especial

Regiones I a IX dirigirse a JUNTA ESCALAFONAMIENTO EDUCACIÓN ESPECIAL – Sede Santa Fe.
Escuela de Enseñanza Media N° 440 "Simón de Iriondo".
Mendoza 3051 – Planta Alta.
CP 3000 – Santa Fe.
Teléfono: 0342 - 4572983 Interno 35.
Centrex *2519.
juntaespecial@santafe.gov.ar
Horario de Atención 9 a 14 hs.